

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN, TE VEO MEJOR"

#### 1. Nombre de la acción.

Tlalpan, te veo mejor.

#### 2. Tipo de acción social

Entrega en especie

#### 3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación), Coordinación de Educación (supervisión), Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa (operación e instrumentación).

#### 4. Diagnóstico.

##### 4.1 Antecedentes.

En el año 2007 se implementó el programa social llamado “Brindar Apoyo a Personas Discapacitadas y Población Vulnerable”, el cual tenía un subprograma denominado: “Ver Bien para Aprender Mejor”. Los requisitos, que se establecieron fueron: ser alumno de cualquier escuela primaria o secundaria pública con problemas visuales, diagnosticado a través de un examen médico realizado por la empresa optometrista. Este programa se ejecutó a través de la Secretaría de Educación Pública y se adjudicó a la Delegación Tlalpan. No se tienen datos de la meta ni del presupuesto asignado.

En el año 2008 se realizó la acción social denominada “Visión Esperanza”, que tuvo por objetivo promover el desarrollo integral de las personas Adultas Mayores de Tlalpan a través de acciones que mejoraran su calidad de vida. Su meta inicial fue de 651 adultos mayores con un presupuesto

de \$195,300. Se realizaron dos modificaciones a la acción social, teniendo finalmente una meta de hasta 1,200 adultos y adultos mayores. La meta aumentó porque se amplió el rango de edad de los 30 años a los 59 años, a quienes se les denominó: adultos; otro de los requisitos de acceso establecidos fue formar parte de algún círculo o comunidad de adultos mayores. El beneficio incluyó: estudios de optometría y en caso de requerirlo un par de anteojos monofocales o bifocales.

En 2010, se realizó una acción social similar a la del 2008, ampliando su atención a población vulnerable. La acción se denominó “Visión Esperanza Y Donación De Lentes”. Su objetivo fue atender a la población en situación de vulnerabilidad (niños, niñas, jóvenes y personas con discapacidad, adultos y adultos mayores) sin seguridad social, en especial a las personas de 50 años en adelante, a quienes se les realizaron estudios optométricos, otorgando lentes monofocales o bifocales y se incluyó en el programa “Operación Milagro”, a personas en situación de vulnerabilidad, con diagnóstico de cataratas; con una meta de hasta 1,000 lentes monofocales o bifocales y un presupuesto de hasta \$300,000.00 M.N. El acceso a esta acción se realizó a través de las jornadas de Visión Esperanza, en las Unidades Territoriales catalogadas por SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como: Muy Alta, Alta o con Mediana marginalidad.

En 2014 se realizó el programa social “Una nueva Visión” en la Alcaldía Tlalpan , sus objetivos y alcances fueron promover el desarrollo de 1,300 personas con discapacidad visual, prioritariamente mujeres y personas adultas mayores, para fortalecer la inclusión social y otorgar un apoyo para la adquisición de lentes. Con un presupuesto asignado de hasta \$450,000.00 M.N. Se atendió preferentemente a las personas de 50 años en adelante, se realizaron estudios optométricos y se otorgaron lentes monofocales o bifocales a 1,150 personas beneficiarias, lo cual representó el 88.46% de la meta establecida.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción**

De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaría de Educación Pública (1997), en México, el 12.7% de la matrícula escolar en primarias y secundarias públicas padecían problemas de agudeza visual. El Censo de Población y Vivienda (2020) en Tlalpan, establece que las principales discapacidades presentes en la población son: 6 mil 68 personas con discapacidad motriz, 17 mil con discapacidad física y 14 mil 808 con discapacidad visual.

La deficiencia visual tiene consecuencias en la calidad de vida de las personas que la padecen, muchas de las cuales pueden ser mitigadas si se realiza una intervención en tiempo que permita contrarrestar estos efectos. Según la Secretaría de Salud del Gobierno de México, los seis principales problemas oculares que afectan a los mexicanos son: errores de refracción (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia), catarata senil, degeneración macular, glaucoma, retinopatía diabética y opacidad en la córnea. En este sentido, con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, existen 2.6 millones de personas que presentan discapacidad visual, siendo esta la segunda causa de discapacidad en México.

Un estudio de la UAEH (Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo) menciona que, según datos de la “Asociación Nacional Mexicana de Optometría y Ópticos Técnicos A. C.” en el año de 1996,

publicó que se ha demostrado ampliamente la necesidad de realizar un examen y tratamientos visuales a más temprana edad que nos permita una atención visual más efectiva, afirmando que una visión baja es un factor altamente significativo que influye en el bajo aprovechamiento escolar o incluso ser un factor de reprobación. Asimismo, la afectación por problemas de agudeza visual, son más comunes en las mujeres que en los hombres. Por lo que detectarlo a tiempo contribuye a disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, que cursan la Educación Básica.

En 2023 la Alcaldía Tlalpan tiene como prioridad la atención integral a la matrícula escolar de alumnos inscritos en primarias públicas en Tlalpan. En este sentido se realizarán jornadas de detección y diagnóstico de problemas de agudeza visual preferentemente en todas las escuelas primarias públicas de la demarcación. Se realizará la entrega de anteojos para alumnos que así lo requieran, con el objetivo de mejorar su calidad visual y contribuir a su desarrollo escolar.

**4.3.** De acuerdo con los resultados de la "Encuesta de seguimiento de los efectos del COVID-19 en el bienestar de los hogares en la Ciudad de México", elaborada por la UNICEF, EVALÚA y la Universidad Iberoamericana, los hogares con niñas, niños y adolescentes resintieron en mayor medida los efectos de la crisis (por COVID-19); el 71% de los hogares reportaron una reducción en sus ingresos y 40% que algún miembro del hogar perdió su empleo o fuente de ingresos.

Según la encuesta mencionada, en el 14% de los hogares capitalinos alguna niña, niño o adolescente dejó de estudiar en el ciclo escolar 2020-2021, principalmente por falta de recursos económicos (31%). En relación a la valoración del aprendizaje de los niños con las clases a distancia, respecto a clases presenciales; 19% de los hogares consideran que es mejor o mucho mejor, 8% que es regular, 58% peor y 15% mucho peor.

En la Ciudad de México las personas de 15 años y menores representan el 7.5% con discapacidad visual de la población detectada con esta carencia, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020). En Tlalpan, las principales discapacidades presentes en la población son: 6 mil 68 personas con discapacidad motriz, 17 mil con discapacidad física y 14 mil 808 con discapacidad visual.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas.**

Esta acción social dará atención preferentemente a niñas y niños de todas las escuelas primarias públicas de la demarcación, detectando problemas de agudeza visual en la infancia, tales como: miopía, hipermetropía o astigmatismo; con el objetivo de mejorar su calidad visual y así contribuir a su desarrollo escolar. Asimismo, la acción social ayudará a las familias que han sido afectadas por la pandemia de COVID-19 en los años 2020 y 2021, y que dejó secuelas en todo el sector de la educación básica.

Es responsabilidad del Estado proveer a las niñas y niños del derecho a la educación; y para satisfacerlo, las niñas y niños deben contar con las herramientas necesarias que les permitan ejercer su derecho de una forma plena y sin obstáculos que dificulten su desarrollo escolar y su aprendizaje.

#### 4.5. Participación Social

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.6. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. En Tlalpan, las principales discapacidades presentes en la población son: 6 mil 68 personas con discapacidad motriz, 17 mil con discapacidad física y 14 mil 808 con discapacidad visual. (INEGI, 2020).

5.2. La población objetivo es de aproximadamente 45,856 niñas y niños, que cursan el ciclo escolar 2023-2024, en las Escuelas Primarias Públicas en Tlalpan, en los turnos: matutino, vespertino o único. A quienes se les realizará una prueba de detección gruesa, para detectar problemas de agudeza visual.

La población beneficiaria de esta acción social será de aproximadamente 6,880 niñas y niños de Tlalpan de nivel primaria de escuelas públicas que puedan ser diagnosticados con problemas de agudeza visual y que deseen ser parte de la presente acción social.

5.3 Esta acción social requiere el apoyo de 9 personas facilitadoras de servicios que conforman el equipo operativo de la acción social y que contribuirán al beneficio de aproximadamente 6,880 alumnos preferentemente de primaria de las escuelas públicas en Tlalpan, quienes realizarán las siguientes actividades:

- Realizar jornadas informativas sobre los beneficios de la acción social, en las primarias públicas de la demarcación.
- Apoyar en las actividades que se realizarán para la detección gruesa preferentemente en las primarias públicas en Tlalpan.
- Coordinarse con el equipo de optometristas quienes realizarán la detección fina y el diagnóstico de agudeza visual en cada uno de los plateles asignados.
- Recabar y revisar la documentación de los beneficiarios.
- Integración de los expedientes.
- Captura de la información administrativa de los beneficiarios.
- Apoyar en las actividades de entrega del beneficio de la acción social.

#### 6. Objetivos generales y específicos.

**Objetivo General:** Mejorar el desempeño académico prioritariamente de niñas y niños de Escuelas Primarias Públicas que presenten algún problema de agudeza visual previo diagnóstico, en Tlalpan.

##### Objetivos Específicos:

- Realizar diagnósticos optométricos a niñas y niños de las Escuelas Primarias Públicas en

Tlalpan.

- Diagnosticar a niñas y niños de las Escuelas Primarias Públicas que presenten algún problema de agudeza visual.
- Realizar la entrega de anteojos a niñas y niños prioritariamente de las Escuelas Primarias Públicas con un problema de agudeza visual, en Tlalpan.

### 7. Metas Físicas.

Otorgar aproximadamente 6,880 apoyos en especie prioritariamente para niñas y niños de las Escuelas Primarias Públicas diagnosticados con un problema de agudeza visual en Tlalpan, a partir de 0.75 dioptrías. Con un costo unitario de \$255.20 (doscientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

### 8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado para esta acción social es de \$1,998,776.00 (un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirá de la siguiente manera:

- Hasta \$1,755,776.00 (un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) para la entrega en especie a los beneficiarios de la acción social, con un costo unitario de \$255.20 (doscientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.).
- \$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al apoyo económico para las 9 personas facilitadoras de servicios.

### Programación presupuestal

Concepto	Cantidad	Monto unitario por beneficiario	Periodo	Ministraciones	Monto total de apoyos entregados	Porcentaje del presupuesto total
Beneficiarios de anteojos	6,880 (aproximadamente)	\$255.20	Septiembre a Diciembre 2023	Entrega única	\$1,755,776.00	87.84%
Facilitadores de servicios	9	\$6,750.00	Septiembre a Diciembre 2023	4	\$243,000.00	12.16%
<b>Total</b>					<b>\$1,998,776.00</b>	<b>100%</b>

Los anteojos a entregar deberán tener las siguientes características: Armazones oftálmicos infantiles, fabricados con pasta (ligero y resistente), varillas con un alma metálica con aleaciones de bronce, flexibles, puente de forma anatómica, distintos modelos y colores; que incluyan una garantía de 3 meses. Las micas deberán ser de un material orgánico, ligero, con número Abbe alto, índice de refracción 1.499, visión nítida y confortable, alta resistencia al impacto, adaptable para casi todas las ametropías, con garantía de 3 meses. Rango de graduaciones: Esf. De +8.00 a -10.00 con Cil hasta -8.00. Se buscará una empresa con certificación ISO 9001.

Los servicios e insumos que se adquirirán para la realización de la acción social *Tlalpan, te veo mejor*, son enunciativos, más no limitativos o definitivos.

## 9. Temporalidad

9.1. Fecha de inicio: 1 de septiembre del 2023

9.2. Fecha de término: 31 de diciembre del 2023

## 10. Requisitos de acceso.

10.1 Las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### **Beneficiarios:**

- Estar inscrito en alguna de las Escuelas Primarias Públicas de la Alcaldía Tlalpan. En horario matutino, vespertino o turno único.
- No haber recibido apoyo de tipo económico o en especie para la adquisición de anteojos; otorgado por alguna dependencia federal, estatal o municipal, en el presente ciclo escolar.
- Presentar una graduación a partir de 0.75 dioptrías.
- Diagnóstico realizado por alguno de los optometristas de la acción social, con diagnóstico de: astigmatismo, miopía o hipermetropía.
- Cumplir con la documentación requerida y los requisitos de acceso.

### Documentos:

- Comprobante de domicilio del alumno, no mayor a 3 meses de vigencia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se especifique en la identificación oficial presentada.
- Documento que acredite la inscripción a cualquiera de las Escuelas Primarias Públicas de Tlalpan. (credencial escolar).
- Formato de revisión-diagnóstico elaborado por el optometrista, en el cual se especifique el número de dioptrías y diagnóstico.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no forma parte de otro programa o acción social con el mismo o similar sentido social. (Incluido en el formato único de trámite, el cual será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa).

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

### 10.3 Personas facilitadoras de servicios:

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con carreras profesionales o carreras técnicas afines a Educación, Pedagogía, Optometría, Trabajo Social, o del área de Ciencias Sociales y/o Humanidades.

### Documentos:

- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de vigencia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se especifique en la identificación oficial presentada.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, entre otros).
- Documento que acredite carrera profesional o carrera técnica completa, afin a la acción social.

Por las condiciones de la acción social, toda la documentación será recabada en las instalaciones de los planteles Educativos de Primarias Públicas. De ser necesario y por situaciones particulares, la documentación se podrá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Calle Coscomate # 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan. En un horario de atención y recepción de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes. Al teléfono (55)54831500 ext. 5905 y ext. 5904.

**10.4.** Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

**10.5.** En caso de que se trate de acciones que otorguen servicios abiertos al público se referirá de forma clara y precisa la manera en la que la población puede acceder a ellos.

### **11. Criterios de elección de la población.**

La presente acción social pretende alcanzar la cobertura completa de la población objetivo: niñas y niños de escuelas primarias públicas con agudeza visual baja que requieran lentes para mejorar su rendimiento académico.

**11.1.** Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente a las niñas y niños que asistan en las escuelas primarias públicas ubicadas en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos.

**11.2.** No aplicará la focalización por grupos de edad.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

**11.4.** En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se priorizarán a las personas con mayor discapacidad visual; en caso de que dicho criterio no aplique se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante.

**11.5.** La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Se asignan 2** puntos a aquellos perfiles con título y cédula profesional, 1 punto a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional y 0 puntos a perfiles con bachillerato. (Total de 2 puntos máximo).
- **Se asignará 1** punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social. (Total 1 punto máximo).
- **Se asignará 1** punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

**11.6.** No Aplica

## **12. Operación de la acción.**

Para implementar de manera eficaz y adecuada esta acción social será necesario cumplir con las siguientes actividades, acciones, mecanismos y etapas de ejecución, como a continuación se enumeran:

1. Publicación de lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Publicación de la Convocatoria de la acción social.
3. Atención y selección de las personas facilitadoras de servicio.
4. Capacitación de las personas facilitadoras de servicio.
5. Vinculación con las Escuelas Primarias Públicas de Tlalpan, para determinar los alcances y limitaciones de los planteles educativos.
6. Planeación del cronograma y logística de la acción social, en coordinación con docentes y directivos de las Escuelas Primarias Públicas en Tlalpan.
7. Entrega de plan de trabajo y cronograma a los optometristas de la acción social.
8. Elaboración de formatos de detección gruesa y detección fina (por facilitadores y optometristas de la acción social). El formato contendrá los datos de: escuela, grupo, turno, nombre, y el formato de consentimiento informado (firmado por los padres o tutores del menor), entre otros.
9. El facilitador de servicio integrará los documentos de los beneficiarios y la integración de expedientes, los cuales quedarán a resguardo de la Unidad Responsable.
10. Programación de la entrega de los beneficios de la acción social, ya sea en los planteles educativos o en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Calle Coscomate #90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía



Tlalpan. En un horario de atención de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes. Al teléfono (55)54831500 ext. 5905 y ext. 5904.

11. Los facilitadores de servicio integrarán la información administrativa de la acción social y beneficiarios.

**12.1** En caso de que la autoridad emita un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**12.5.** Los procedimientos internos de control para garantizar la entrega de los bienes serán a través de supervisiones constantes de los facilitadores y optometristas, se realizarán informes diarios de actividades.

**12.6.** Los facilitadores de servicio elaborarán la “Bitácora de Asistencia Diaria” en la cual se especificará el plantel asignado, matrícula, turno, grupo, detección gruesa y detección fina. Deberá estar firmada por el facilitador de servicio y por el personal docente encargado del grupo. Mensualmente se elaborará un informe de las Escuelas Primarias Públicas que visitaron y atendieron.

### **13. Difusión.**

La acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la página electrónica de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan. Asimismo, la convocatoria para personas facilitadores de servicios se publicará en la página electrónica de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en lugares públicos; en los cinco días hábiles siguientes de la entrada en vigor de los presentes lineamientos de operación. En caso de que se requiera, se emitirán las convocatorias que sean necesarias, para alcanzar las metas propuestas.

Así mismo, se realizará la difusión de la convocatoria de beneficiarios en las colonias cercanas y planteles Educativos de Primarias Públicas en Tlalpan, a través de carteles y medios digitales.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación, y
- X. Clave Única de Registro de Población.
- XI. Datos de los padres o tutores.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirse a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, ubicadas al interior del Museo de Historia Tlalpan en Plaza de la Constitución No. 10, Tlalpan Centro I, C.P. 14000 Ciudad de México. En un horario de atención de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, o al teléfono (55)54831500 ext. 5905 y ext. 5904. Con previa cita o vía remota al correo electrónico: [dgcultura@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:dgcultura@tlalpan.cdmx.gob.mx), en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:



ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

## Lineamientos de la acción social Tlalpan, te veo mejor



Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
<b>Propósito</b>	Atención de agudeza visual en las niñas y niños de las Escuelas Primarias Públicas en Tlalpan	Porcentaje de niñas y niños con problemas de agudeza visual que son atendidos con la acción social	Número de alumnos en las Escuelas Primarias Públicas de Tlalpan que recibieron anteojos/Número de alumnos de Escuelas Primarias Públicas en Tlalpan con diagnósticos de agudeza visual*100	Porcentaje	Septiembre-Diciembre 2023	100%	Informe final de la acción social
<b>Componente</b>	Entrega del beneficio de la acción social	Porcentaje de anteojos entregados a alumnos con problemas de agudeza visual	Número de anteojos entregados / Número de anteojos programados para entregar*100	Porcentaje	Septiembre-Diciembre 2023	100%	Padrón de beneficiarios de la acción social
<b>Actividad</b>	Atender alumnos con problemas de agudeza visual en las Escuelas Primarias Públicas en Tlalpan	Atención de solicitudes para alumnos con problemas de agudeza visual	Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes recibidas*100	Porcentaje	Septiembre-Diciembre 2023	100%	Informe final de la acción social

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) o en la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de dos mil veintitrés.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan